

JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa hace constar que, conforme a la Tabla de Aplicabilidad probada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XLI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Chiapas, que a la letra dice:

XLI.- Los estudios financiados con recurso públicos.

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no realiza estudios, investigaciones y/o análisis financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos, opera con recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales.

Art. 6º. Decreto de Creación

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2022 dos mil veintidós, para los efectos legales y administrativos conducentes.



LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA